

San Salvador de Jujuy, 28 de julio de 2020

AL PRESIDENTE DE LA CONAL
DR. ARNALDO MEDINA
Secretario de calidad en Salud, Ministerio de Salud
Su Despacho

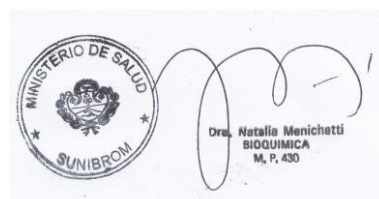
ASUNTO: EX-2020-32591529-APN-DLEIAER#ANMAT/Incorporación de RNPA

Por la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi conformidad de incorporación del Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) en las etiquetas en los distintos productos, ya que no solo garantiza a los consumidores un producto controlado sino que además no involucra un agravio para los elaboradores, más bien todo lo contrario.

En la provincia de Jujuy todos los productos alimenticios cuentan con esta información en sus rótulos. Desde el Servicio de Control Hídrico de SUNIBROM, ya sea para una inscripción, re inscripción o en una vigilancia, se verifica que los productos no solo cumplan con los requisitos físico, químicos y microbiológicos que establece el Código Alimentario Argentino, sino que además cuenten con la información requerida en sus rótulos. La incorporación del RNPA en los rótulos, como expuse anteriormente, sería beneficioso para todos los productos envasados en territorio nacional, no solo a nivel informativo sino también como seguridad a los consumidores.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Bioquímica Laura Natalia Menichetti
A cargo del Servicio de Control Hídrico
SUNIBROM – Ministerio de Salud Jujuy



Dr. Natalia Menichetti
BIOQUIMICA
M. P. 430